

Desastre y carencia de Derechos, tras 8 meses del sismo en el Sur

Antonio Peña Jumpa¹

Han pasado 8 meses del terremoto de 7.9 grados en la escala de Richter que destruyó parte del Sur del Perú causando más de 800 muertos y desaparecidos, miles de heridos y decenas de miles de casas entre destruidas e inhabitables. Desde el 15 de Agosto del 2007, fecha del fatídico sismo, el proceso de reconstrucción en las provincias más afectadas (Pisco, Chincha, Ica, Cañete, Castrovirreyna, Huaytará y Yauyos) no se ha cumplido. Transcurrido ese plazo cientos de familias aún no tienen dónde dormir, o siguen durmiendo en la calle, en rústicas viviendas, en albergues, o en carpas ya endebles por su uso. Las viviendas temporales se han distribuido con retraso y aún no se culmina con tal distribución, y, de otro lado, son aún muy pocas las familias damnificadas que efectivamente han recibido el bono de 6,000 soles (Bono-6000) prometido por el gobierno central desde el día siguiente del sismo.

¿Qué ha hecho o qué hace que el proceso de reconstrucción demore demasiado? ¿Es por la falta de recursos económicos o presupuesto a pesar de la aparente bonanza económica que el mismo gobierno central difunde? ¿Es por un problema de la cooperación internacional que frenó la entrega de fondos al descubrirse casos de corrupción por acción de ciertos funcionarios públicos? ¿Es por la ineficiencia del FORSUR (Fondo para la reconstrucción) que luego de 7 meses de gestión solo pudo generar ciertos proyectos ante su inexperiencia con la burocracia central y los obstáculos de propios partidarios del gobierno central? ¿Es por la falta de persistencia de los gobiernos regionales y locales que no supieron enfrentar el protagonismo exagerado del gobierno central? Curiosamente, más que por estas causas, el proceso de reconstrucción se ha entorpecido por una cuestión más simple pero estructural en el Estado peruano: la falta de derechos.

Los damnificados del Sur no tienen derechos. No solo por la consideración de algunos funcionarios públicos que, una vez transcurrido el escándalo del desastre, identifican a estas personas como ciudadanos de segunda categoría, sino porque ellos, en su mayoría, carecen de títulos de propiedad o no son propietarios en los términos que las leyes exigen. Así, en un estudio realizado por profesores y alumnos de Derecho de una universidad prestigiosa, tras una visita a Pisco el pasado 7 de Octubre del 2007 en la que se aplicaron entrevistas, encuestas, asesoría de casos y talleres de capacitación en dos zonas diferentes de la provincia, se concluyó que solo el 30% de las familias damnificadas podían ser consideradas propietarios o con posibilidad de serlos en un corto o mediano plazo tras el cumplimiento de ciertos procedimientos, mientras el 70% restante de familias damnificadas eran poseedores arrendatarios, precarios, invasores, sub-arrendatarios o simplemente ocupantes de las viviendas afectadas. ¿Qué cantidad de damnificados tenía la calidad de propietarios plenos con títulos inscritos en la oficina de Registros Públicos de la provincia? Del 30% inicial, el estudio calculó que solo un tercio de esa cantidad podía identificarse como tales propietarios, es decir solo el 10% del total de damnificados.

Este problema de falta de derechos ha sido crucial para determinar el aporte de los beneficios del Bono-6000. En un inicio, las autoridades centrales y sus asesores solo

¹ Pisqueño, profesor principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Abogado, Master en Ciencias Sociales, *PhD. in Laws*.

consideraban pertinente otorgar tales beneficios a los damnificados que demuestren que eran poseedores de las viviendas afectadas y a su vez propietarios con títulos inscritos en Registros Públicos. Tuvieron que transcurrir 4 meses para que tal apreciación cambie y solo desde la segunda quincena del mes de Diciembre del 2007, a través del reglamento del Bono-6000, se incluyó como beneficiario a todo poseedor, inclusive propietarios, siempre que no sean poseedores o propietarios de más de una inmueble. Pero el problema continúa. Aparte de dificultades relacionadas al mismo Bono-6000 como las de determinar a qué poseedor o miembro de la familia corresponde darle el bono (sobre todo cuando hay varios herederos con sus respectivas familias que viven en el mismo inmueble, o la familia se encuentra con padres separados, o el propietario y el inquilino reclaman el mismo derecho), nuevos problemas se presentan porque todos los damnificados quieren acceder también a la oferta de subsidios adicionales que ha propuesto el gobierno central: Techo Propio, Sitio Propio, Fondo Mi Vivienda, etc. que proveen de un beneficio adicional de 13,400 soles aproximadamente. Para este subsidio adicional los damnificados que quieren construir sobre el inmueble que poseen tienen que regularizar necesariamente sus títulos de propiedad.

Pero el problema no solo es legal, sino también económico, social y cultural. Las familias carecen de recursos económicos para efectuar sus trámites (declaratoria de herederos, rectificación de nombre en sus partidas de nacimiento para acreditar la relación con su causante, pago de impuesto predial, proceso de prescripción adquisitiva de dominio, etc.), asimismo muchas familias tienen disputas entre herederos o la disputa se da entre inquilinos históricos (de más de 50 años) y propietarios herederos, y de otro lado se tiene el caso de familias damnificadas que consideran culturalmente que lo que ellos poseen es propio dado que la sola ocupación o transferencia de hecho es suficiente para acreditar propiedad, importando poco las escrituras y los registros públicos.

En este contexto las autoridades del gobierno central acaban de presentar un quinto informe sobre el trabajo que vienen realizando en el Sur, confirmando sus limitaciones en la reconstrucción y los problemas mencionados anteriormente. Las instituciones como COFOPRI (formalización de la propiedad), SUNARP (Registros Públicos) y el Colegio de Notarios vienen luchando por superar tales obstáculos, dando facilidades en cuanto a costos y servicios para reconocer formalmente más propietarios, pero sus resultados siguen muy lentos. En nuestra opinión, se requiere una concepción de acción social diferente para el reconocimiento de Derechos de los damnificados del Sur. Esto significa dar una mayor importancia a la perspectiva económica, social y cultural, no solo al legal-formal. Se sigue planeando y ejecutando decisiones desde “arriba”, el gobierno central o la región o el mismo gobierno municipal, sin consultar o coordinar con los damnificados.

En tal sentido, una tarea pendiente y que puede aún ayudar a resolver los problemas antes mencionados consiste en trabajar coordinadamente con la población de damnificados por barrios y cuadras. Con ello se puede conocer mejor las causas sociales, económicas y culturales de los problemas que los identifican. Pero con ello también se puede coordinar la entrega de bonos o beneficios, el propio saneamiento legal y, lo que es más, se puede iniciar efectivamente la reconstrucción de viviendas en forma planificada, con planos o diseños comunes y licencias autorizadas, que eviten la reconstrucción informal que lamentablemente ya se ha iniciado repitiéndose los riesgos del último terremoto.

20/04/08